

por el Ayuntamiento y el D^o de dicha R^a ordenanza, y así me
mo, inhibiendo los productos. A referido Sr. Juan Valtaron
estableciendo como vobediendo. Dicha montes en propio uso
de la Encom^{da} de Escucarp p^{va} desta villa e aqui con ellos
repare las obras p^{ca} que tiene en parte cumendadas de fabrica
cion de los p^{ca} y otras que son de beneficio del p^{ca} y do.
tutelo sea conforme a lo que manda el dho. en dho. R^a
ordenanza de Navarra al Capitulo 24 y 25; poniendo
tambien en consideracion el perjuicio que causa
dicho. talo por Baltasar Thomas. Ciudad y dependiente de la
referida Encom^{da} de Escucarp por su conducto. como por la ninguna
Compania que se puede tener en su manejo infringiendo
el dho. lo dho. alguna manera de cohecho o parcialidad entre
el dho. asentado con los dependientes de dho. Encom^{da}
sobre lo qual vino se pone remedio entanto se con
tena superflua notablemente a los vecinos y lugares hem
po en que no tenian Madenas para reparar sus casas,
ni leñas para sus fogones. acuo fin lo ponen en noticia
de este Ayuntamiento para que lo vea el dho. tomen. la mas
pronta y conserp. providencia que cabe tanto dano;
Y la villa. habiendo oido la noticia y que en dho. refer
idos Diputados y Procuradores Vinica Qual. y Personero
mediante dho. notario lo desorden y talo que se ex
cuta en el dho. monte de esta villa, y la extracci
on p^{ca} de dho. fragmentos de dho. que para proceder
al remedio de tanto dano. segun corresponden y que
se pueda representar de dho. lo. perjuicio que se
originan con la referida talo se unido esta propo
sicion y acuerdo al Sr. D^o Juan. Palao Abog^{do}
de la R^a Consejo. Asesor Qual. de este Ayun
tamiento. para que en sus dho. se sirva, poner
su dho. con lo demas que devesa esta Justicia
practicar, acuo fin sea comisionada a Sr. Joseph Pi
quime Alcalde ordinario para que pase a dho. fin a la
Ciudad de Murcia a verse con dho. Cavallero Asesor
con cui se citamen representado a quanto Combenza en

